



Que el tenor de por
breve a V. que la Jun
ta Municipal de Refor
mas locales del distrito de
esta Villa que luego la
hora de prever en un
señal del día de ayer, en
de otros acuerdos adopto
uno cuyo tenor literal del
mismo es como sigue
"Primero: Que a las pro
prietarios de las salinas
de esta Villa u los haya
entrega de copia lite
ral del escrito que al
efecto tiene preenta
do los obreros de la
mina intervando
aumento de jornal en



nos obligados de tales,
para que previa esta
copia del mismo uni-
ban dentro del termi-
no de cinco dias su
parecer a esta Junta
de Reformas Reales a
cuya de n. Comen-
do me me pretendido,
remitiendole a V. a quien
la dicha copia para
los fines que se indican
en el primer acuer-
do.

Lo que transcribo a
V. para su noticia
y de todos los propie-
tarios de las Salinas
de esta Villa y exae-
to cumplimiento al
acuerdo primero.

Dios

que a V. S. se
 Trama 2.º Noviembre 1910

El Alcalde, D.

Gonzalo Estanislao


Se. Diputado de la Comunidad de Res.
 propietarios de las Salinas de
